

Lorquí.

Constitucion.



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS Y DOCE.

Alexandro Maria vecino a esta villa de Lorquí Suo a Su
Ayuntam.^{to} Constitucional. Certifico: Que havindose re-
cibido en este Pueblo la constitucion politica a la Monar-
quia Espanola por el R. Decreto de dos de Mayo del
año corriente en su virtud el dia treinta de Agosto de
Dho. año se publico solemnem.^{te} la Constitucion en la
Plaza de esta villa leyendose en alta voz desde el
Balcon de estas casas consistoriales juntamente con el
mandato a la Regencia del Reyno p.^{ra} su observan-
cia cuyo acto concluido se repicaron las campanas, y
en la noche hubo iluminacion en el primer dia festivo
q.^o fue el six de Sep.^o al año corriente reuniendo todos los
vecinos en esta Parroquia, y con asistencia de todo este Ayun-
tam.^{to} y Clero celebró una misa solemn e accion de gracias
se leyó la Constitucion antes al ofertorio, y p.^o D.^o Ma-
rias Thomas Cura Economo de esta Parroquia se hizo
un discurso relativo al objeto, y concluida la misa se pro-
to juram.^{to} p.^o todo el Ayuntam.^{to} vecino, y clero a guar-
dar la constitucion baxo la formula, q.^o se previene en
Dho. superior decreto, y se canto el Te Deum. ag.^o si-
guieron tres noches de Iluminacion. Todo lo q.^o re-
sulta a las diligencias practicadas a continuacion de la

Constitución, y R. decreto expedido a g.^a me remito. *imprimé*

Y p.^o que conde e mandato de esta R. Justicia Constitucional libis lo
presente, q.^o firmó en Loriguá veinte, y nueve de Diciembre de mil ochocientos, y doce =

Alexandro Morla

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, likely bleed-through from the original document.]